



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

14 de febrero de 2023

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se fija el [salario mínimo interprofesional para 2023](#).

Para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

- ACUERDO por el que se autoriza al Instituto para la Transición Justa, O.A., la convocatoria de las ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas de transición justa, para el ejercicio 2023, por importe máximo de 40.000.000 de euros.
- ACUERDO por el que se declara la urgente ocupación de los terrenos, bienes y derechos afectados por las obras de la Separata del “Proyecto de construcción de la EDAR de Montaña de Reverón (T.M. Arona)”.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- ACUERDO por el que se toma conocimiento de la [Recomendación número 206 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo](#), y se dispone su remisión a las Cortes Generales, a efectos de su conocimiento.
- ACUERDO sobre propuesta de concesión de beneplácitos para jefes de misión extranjera.

Justicia

- [ANTEPROYECTO DE LEY de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles](#) por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas, a los efectos previstos en el artículo 26.4 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- ACUERDO por el que se toma razón de la [declaración de emergencia de la contratación del servicio de “reflotamiento del buque tanque NEHIR”](#) para proceder a su destrucción posterior, por importe, IVA incluido, de 776.069,80 euros.



- ACUERDO por el que se autoriza la tramitación administrativa urgente prevista en el artículo 27.1, letra a), de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, del Anteproyecto de Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles por la que se transpone la Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas.

Hacienda y Función Pública

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte.

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicios de consultoría y asistencia técnica para la redacción de los estudios y proyectos de la transformación de la estación de Abando-Indalecio Prieto \(Bilbao\)](#) conforme al estudio informativo de la nueva red ferroviaria del País Vasco. Corredor de acceso y estación de Bilbao-Abando. Valor estimado del contrato: 20.497.749,58 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reparación de los daños causados por colapso de un muro de contención en Autovía A-7, punto kilométrico 105+265 al 105+423 margen derecha y punto kilométrico 105+456 al 105+491 margen izquierda, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de Cádiz, por importe de 599.298,44 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia para las obras de reposición de sistemas de contención de la margen izquierda de la calzada izquierda de la estructura sobre el arroyo Valdemolín en el punto kilométrico 390+900 de la autovía A-6 y de la estructura sobre la carretera LE-5207 en el punto kilométrico 397+252 de la N-6, subsanando la situación de grave peligro existente, en la provincia de León, por importe de 367.850,84 euros.
- ACUERDO por el que se determina la aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, de Delegación de Facultades del Estado en las Comunidades Autónomas en materia de transportes por carretera y por cable, al servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera de competencia estatal correspondiente a la [línea Cañete - Mira - Utiel](#).
- ACUERDO por el que se levanta la prohibición para dedicar a [uso hotelero parte de la zona de servicio del puerto de Valencia con un hotel-escuela](#).



Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

- ACUERDO por el que se autoriza a la Entidad Pública Empresarial RENFE-Operadora [la creación en su seno de una sociedad mercantil estatal “Renfe Proyectos Internacionales Sociedad Mercantil Estatal, S. A.”](#), así como el objeto social de la misma.
- ACUERDO por el que se autoriza a la celebración del contrato de servicios de comunicaciones y ciberseguridad en los actos y reuniones a celebrar durante la Presidencia española del Consejo de la Unión Europea en 2023, por un valor estimado de 12.869.608,06 euros.

Cultura y Deporte

- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del [contrato de servicio de vigilancia y seguridad privada en dependencias del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música](#) y sus unidades, por un valor estimado de 14.249.891,62 euros, excluido el IVA.

Ciencia e Innovación

- ACUERDO por el que se autoriza al Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación, E.P.E., la contratación del servicio de desarrollo del nuevo sistema de información para la gestión de las ayudas de I+D+I y otras funcionalidades, por un valor estimado de 14.098.862,40 euros.



ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia del Gobierno

- REAL DECRETO por el que se nombra director de la Oficina Nacional de Prospectiva y Estrategia de País del Gabinete de la Presidencia del Gobierno a **D. DIEGO RUBIO RODRÍGUEZ**.

Asuntos Económicos y Transformación Digital

- REAL DECRETO por el que se nombra consejera del Consejo de Gobierno del Banco de España a [D^a. JUDITH ARNAL MARTÍNEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España a [D. ANTONIO CABRALES GOITIA](#).

Trabajo y Economía Social

- REAL DECRETO por el que se nombra comisionado especial para la Economía Social a [D. VÍCTOR MESEGUER SÁNCHEZ](#).

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Principado de Andorra a [D. CARLOS PÉREZ-DESOY FAGES](#).

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra subsecretaria de Cultura y Deporte a [D^a. MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ-LAULHÉ](#).



CONDECORACIONES

Educación y Formación Profesional

REAL DECRETO por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a [D. CARLOS SAURA ATARÉS](#).

AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo y Economía Social

AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL EN 2023

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se fija elevar la cuantía del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) hasta los 1.080 euros brutos mensuales en 14 pagas, hasta los 15.120 euros brutos anuales, tras el acuerdo alcanzado con las organizaciones sindicales CCOO y UGT.

Con esta nueva cuantía, el salario mínimo aumenta un 8% y supone un incremento del 47% en los últimos cinco años.

Con esta subida, de acuerdo con los informes presentados en junio de 2021 y en diciembre de 2022 por la Comisión Asesora para el Análisis del Salario Mínimo Interprofesional se atiende, de un lado, al derecho a una remuneración equitativa y suficiente que proporcione a las personas trabajadoras y a sus familias un nivel de vida digno y, de otro, se culmina el objetivo de que el salario mínimo interprofesional alcance el 60 por ciento del salario medio en 2023, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Comité Europeo de Derechos Sociales en aplicación de la Carta Social Europea y culminando, de esta manera, el compromiso adquirido por el Gobierno de alcanzar este umbral al término de la actual legislatura.

Además, se garantiza la capacidad adquisitiva de los salarios para hacer frente al coste de la vida, en especial frente a la situación de los precios, y atendiendo a la coyuntura económica general.

De esta manera, España se sitúa en la parte alta del grupo medio de nivel de SMI en la Unión Europea, acorde con su PIB per cápita, y ha evolucionado con un incremento acumulado del SMI del 60,3% entre 2009 y 2022.

Combatir la desigualdad

El SMI beneficia a las personas trabajadoras con menores ingresos y por eso ha tenido efectos muy positivos para combatir la desigualdad salarial y la pobreza laboral. Tal y como destacó también la comisión asesora, gracias a que aumentaron más los ingresos de los niveles más bajos de la escala retributiva disminuyó la desigualdad salarial en España. Por último, el informe de los y las expertas constata la reducción de la pobreza en los hogares de nuestro país tras el incremento del salario mínimo.



Asimismo, las sucesivas subidas del SMI han permitido estrechar la brecha salarial de género que se ha reducido en casi 4 puntos entre 2019 a 2021.

Cuantías

El real decreto que acaba de aprobarse también fija el salario mínimo de las personas trabajadoras eventuales y de las temporeras y temporeros, cuyos servicios a una misma empresa no excedan de ciento veinte días, para los que en ningún caso la cuantía del salario podrá ser inferior a 51,15 euros por jornada.

En el caso de la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, se fija el salario mínimo de las empleadas y empleados del hogar que trabajen por horas, en 8,45 euros, por hora efectivamente trabajada. Este incremento se aplica con carácter retroactivo al 1 de enero de 2023.

Mandato constitucional

El real decreto da cumplimiento al artículo 35 de la Constitución Española que garantiza el derecho a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de sus familias.

El citado incremento tiene por objeto seguir haciendo efectivo el derecho a una remuneración equitativa y suficiente en línea con lo establecido por el Comité Europeo de Derechos Sociales que ha interpretado que dicho umbral se sitúa en el 60 por ciento del salario medio para hacer frente al coste de la vida, en especial frente a la situación de los precios, y atendiendo a la coyuntura económica general.

Asimismo, el incremento del salario mínimo interprofesional contribuye a promover un crecimiento y una recuperación de la actividad económica sostenida, sostenible e inclusiva, al cumplimiento de la Agenda 2030, en particular de las Metas 1.2, 8.3 y 10.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativas a la erradicación de la pobreza, la promoción de políticas orientadas a la creación de puestos de trabajo decentes y a la adopción de políticas salariales que logren de manera progresiva una mayor igualdad, en especial entre mujeres y hombres, y a una mayor cohesión social.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO

El Consejo de Ministros ha adoptado el Acuerdo por el que se toma conocimiento de la Recomendación número 206 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, y se dispone su remisión a las Cortes Generales, a efectos de su conocimiento.

En la 108ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, celebrada en Ginebra del 10 al 21 de junio de 2019, se adoptó la Recomendación número 206 sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo. Su objetivo es complementar las disposiciones del Convenio nº 190 de la OIT, adoptado simultáneamente en la misma Conferencia y ratificado por España el 25 de mayo de 2022.

La recomendación se compone de un preámbulo y cuatro apartados.

El primer apartado trata de los “principios fundamentales”, instando a los miembros a trasladar dichas disposiciones a sus legislaciones relativas a trabajo y empleo, seguridad y salud, igualdad y no discriminación y a la legislación penal, a garantizar la libertad sindical y el derecho de negociación colectiva, y a tener en cuenta los instrumentos de la OIT sobre igualdad y no discriminación, de igualdad de remuneración y de no discriminación en el empleo y la ocupación.

El segundo apartado se refiere a las “medidas de protección y prevención”, señalando que las legislaciones y políticas nacionales sobre seguridad y salud en el trabajo deberán atenerse a lo dispuesto en el artículo 9 del convenio en lo relativo a la participación de los trabajadores y sus representantes en la elaboración de las políticas de empresa sobre prevención del acoso.

El tercer apartado se ocupa del “control de la aplicación, vías de recurso y reparación y asistencia”, y viene a complementar las vías de recurso establecidas en el artículo 10 del convenio, contemplando la indemnización a las víctimas en situación de incapacidad para trabajar, las quejas y la reparación para las víctimas por razón de género, las medidas frente a la violencia doméstica en el trabajo, las medidas para evitar la reincidencia de los autores de actos de violencia y acoso y la formación específica de la inspección de trabajo y otras autoridades competentes en cuestiones de género.

El cuarto apartado dispone la obligación de los Estados de proporcionar “orientación, formación y sensibilización” en relación a la prevención del acoso, mediante programas enfocados a los factores que inciden en la violencia y el acoso, a la formación que integre las consideraciones de género para empleadores, trabajadores y agentes públicos, la elaboración de recomendaciones prácticas y herramientas de prevención de riesgo, campañas públicas de sensibilización y denuncia, planes de estudios y materiales didácticos



en todos los niveles de la educación y la distribución de material para los medios de comunicación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de la Constitución de la OIT, el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a propuesta del Ministerio de Trabajo y Economía Social, eleva la Recomendación nº 206 de la OIT, al Consejo de Ministros para que tome conocimiento de la misma y acuerde su remisión a las Cortes Generales a efectos de su conocimiento.



Justicia

ANTEPROYECTO DE LEY DE MODIFICACIONES ESTRUCTURALES DE SOCIEDADES MERCANTILES

El Consejo de Ministros ha aprobado el anteproyecto de Ley de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles. Con esta nueva norma se transpone la Directiva (UE) 2019/2121 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de noviembre de 2019, por la que se modifica la Directiva (UE) 2017/1132 en lo que atañe a las transformaciones, fusiones y escisiones transfronterizas de empresas.

Entre los objetivos del anteproyecto se encuentra establecer un marco jurídico armonizado con los socios de la UE para mejorar la transparencia en este tipo de operaciones; consolidar los derechos de socios, acreedores y trabajadores de las empresas involucradas; y obliga a publicitar este tipo de procedimientos; así como a proteger y a dar seguridad a acreedores y trabajadores antes de que se inicie el procedimiento.

La nueva norma facilita y simplifica el trabajo jurídico a la hora de analizar las operaciones de modificación estructural de sociedades mercantiles en operaciones internas europeas y extraeuropeas; fomenta el diálogo social; y contempla los intereses de todas las partes interesadas.

La trasposición de esta directiva está alineada con la libertad de establecimiento para las sociedades y empresas; y constituye uno de los principios fundamentales del Derecho europeo recogido en los artículos 49 y 54 del Tratado de Funcionamiento de la UE.

Además, comprende tanto la creación como la administración de las sociedades en las condiciones fijadas por la legislación del correspondiente Estado miembro, así como su movilidad intraeuropea. Según contempla la nueva norma, esta movilidad dentro de la UE ha de ser promovida con el fin de mejorar el funcionamiento del mercado interior, en el marco creciente de internacionalización de los operadores económicos.

Para abordar la norma, se ha integrado todo el régimen de modificaciones estructurales, internas y transfronterizas, en un marco normativo único, extendiendo el régimen de las operaciones intraeuropeas, en la medida de lo posible, a las operaciones internas para evitar asimetrías y diferencias, que en su caso pudieran favorecer un riesgo de búsqueda de una jurisdicción de conveniencia en un ámbito interno y transfronterizo.

Justicia

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA PARA EL REFLOTAMIENTO DEL BUQUE NEHIR

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación del servicio de reflotamiento del buque tanque Nehir, para proceder a su destrucción posterior, por un importe de 776.069,80 euros, IVA incluido.

El buque mercante Nehir fue intervenido, por indicación del Juzgado Central de Instrucción nº1, en febrero de 2021, al haberse localizado en su interior un total de 92 bultos que contenían 1.831 paquetes de cocaína de un peso aproximado de un kilo cada uno de ellos.

Tras su captura en alta mar, ante el riesgo de hundimiento, propiciado intencionadamente por su propia tripulación, y el peligro para la navegación de la zona al permanecer parcialmente a flote (con la quilla al sol), fue trasladado al Puerto de Gijón

En diciembre de 2022 el magistrado juez del Juzgado Central de Instrucción nº1 encomendó a la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA) la destrucción y tratamiento como residuo de dicha embarcación.

Igualmente, la Autoridad Portuaria de Gijón señalaba en un informe que la situación del Nehir comportaba un riesgo medioambiental muy alto, ante un posible vertido incontrolado de combustible, al encontrarse el buque semihundido en un muelle del puerto gijonés. Ese riesgo se incrementaba por la llegada del invierno y la mayor frecuencia de temporales, que podían provocar vertidos mayores.

Por ello, entre los objetivos de esta operación están el evitar posibles daños medioambientales y facilitar con la mayor celeridad el normal funcionamiento del puerto.

Por estos motivos, se solicitó con carácter urgente a empresas del sector la presentación de una oferta para el reflotamiento del Nehir, con la extracción del hidrocarburo y residuos contaminantes, así como el traslado para su posterior destrucción y desguace, asegurando antes la estabilización del buque que permita acometer las investigaciones pertinentes por parte de las autoridades.

Teniendo en cuenta las circunstancias, que obligaban a una actuación inmediata por la citada situación de grave peligro medioambiental y con el fin de facilitar el normal funcionamiento del puerto, la Junta de Contratación del Ministerio de Justicia adjudicó el contrato por el procedimiento de urgencia.

En la actualidad, se están realizando estos trabajos, que comenzaron el pasado 10 de enero y se prolongarán hasta que quede totalmente asegurada y estabilizada la embarcación.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

PROYECTOS PARA LA INTEGRACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BILBAO ABANDO

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) a licitar, a través de Adif Alta Velocidad, el contrato para la redacción de estudios y proyectos de la transformación de la estación de Bilbao Abando para la llegada de la nueva línea de alta velocidad a la capital vizcaína.

El contrato, con una inversión de 20.497.749 de euros (IVA no incluido), definirá los estudios, proyectos básicos y proyectos constructivos de la nueva estación de Abando, así como las actuaciones para la puesta en servicio del apeadero provisional en Basauri y la reubicación de los servicios e instalaciones ferroviarias actualmente ubicados en la estación de Abando.

Además, contemplará las actuaciones para garantizar la máxima coordinación operativa con los grupos de trabajo técnico: uno para la nueva estación de Abando (integrado por el MITMA, Gobierno Vasco, Ayuntamiento de Bilbao y Adif/Adif AV) y otro para el apeadero provisional en Basauri (integrado por el MITMA, Gobierno Vasco, Ayuntamiento de Basauri y Adif/Adif AV).

Fruto de la colaboración institucional entre las administraciones, reflejada en la firma, el pasado 9 de febrero, del protocolo entre Ministerio, Gobierno vasco, Ayuntamiento de Bilbao, Adif y Adif-AV; y la coordinación de los grupos de trabajo técnico, se desarrollará una infraestructura estratégica para la ciudad de Bilbao; un reto que va más allá de la llegada de la alta velocidad a la capital bilbaína y que potenciará también la conexión urbana entre los barrios situados a ambos lados de la estación y su desarrollo social y económico.

Todas las actuaciones del contrato estarán alineadas con lo establecido en el estudio informativo, tras el proceso de información pública, así como la declaración de impacto ambiental.

La solución definitiva, aprobada por la Subdirección General de Planificación Ferroviaria de MITMA, opta por la alternativa Este para el corredor de acceso, que parte del tramo Galdakao-Basauri y discurre hasta la estación bajo túnel a lo largo de más de seis kilómetros.

Además, la planificación de los trabajos se realizará bajo la premisa de mantener operativos los servicios ferroviarios actuales.

Actuaciones a definir en una primera etapa

En la primera etapa, se establecerán las actuaciones principales para el correcto desarrollo de los estudios y la redacción de los proyectos básicos y constructivos.



Entre ellas, se abordarán las alternativas constructivas del apeadero provisional en Basauri, que permitirá la puesta en servicio de los servicios de alta velocidad en las proximidades de Bilbao, mientras se desarrollan las obras de la transformación de Abando. Este nuevo apeadero provisional conllevará la remodelación del Puesto de Adelantamiento y Estacionamiento de Trenes (PAET) de Amorebieta.

Además, se realizará la planificación de trabajos de campo y los ensayos geológicos y geotécnicos.

La transformación de la Estación Intermodal Abando Indalecio Prieto se plantea con un nuevo vestíbulo subterráneo, que dará acceso a los dos niveles de vías, al que se accederá desde la marquesina histórica.

Asimismo, incluye el soterramiento de las dos playas de vías en dos niveles superpuestos: el nivel superior para cercanías y ancho métrico, con 4 andenes y 10 vías; y otro inferior para la alta velocidad, con 4 andenes y 8 vías.

El proyecto abordará la rehabilitación del vestíbulo de acceso desde la calle Hurtado de Amézaga, la bóveda histórica y la Estación de la Concordia, con el fin de poner en valor las edificaciones históricas de la estación, garantizar la máxima permeabilidad e integración con el entorno urbano y optimizar las conexiones peatonales y rodadas con la estación.

La actuación contempla también el traslado o reubicación de las actuales instalaciones de la estación y los realojos de las dependencias y su personal.

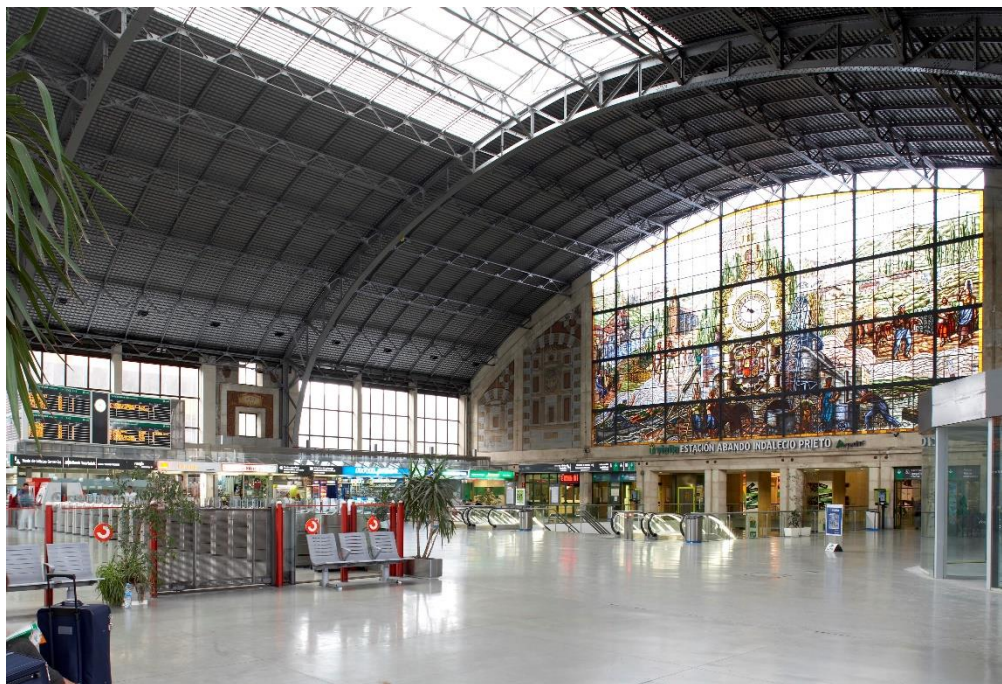
Desde el punto de vista urbano, el soterramiento de las infraestructuras ferroviarias permitirá conectar entre sí las redes de calles y los barrios situados a ambos lados de la estación y construir una nueva zona de uso público sobre las vías con elementos ajardinados, que mejorarán la calidad de vida de los ciudadanos. Para ello se ha trabajado, de forma conjunta y coordinada, con el Ayuntamiento y el Gobierno Vasco para que la llegada de la alta velocidad esté integrada y sea compatible con el desarrollo urbano de la ciudad.

Trabajos en una segunda etapa

En la segunda etapa, solapándose con la etapa anterior, se abordarán los proyectos de construcción para el desarrollo del apeadero provisional en Basauri y las obras de transformación de la estación de Abando.

Este proyecto contribuye al cumplimiento de varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): el 9 (promoción de infraestructuras fiables, sostenibles y de calidad); el 11 (acceso a sistemas de transporte seguros, accesibles y sostenibles); y el 8 (contribución al crecimiento económico y el empleo).

Consejo de Ministros



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

www.lamoncloa.gob.es

Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

MEJORA DE LA MOVILIDAD POR CARRETERA DE LA LÍNEA CUENCA-UTIEL

El Consejo de Ministros ha aprobado la delegación en la Junta de Castilla-La Mancha de la gestión del servicio de transporte público regular de viajeros entre las localidades conquenses del trayecto Cañete y Mira y la valenciana de Utiel.

Estos servicios son otra pieza imprescindible del proyecto integral de movilidad de la iniciativa xCuenca diseñado por el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA), que incluye el refuerzo del servicio público de transporte regular y a demanda de viajeros por carretera. En este caso, en este eje que afecta a poblaciones de las dos comunidades autónomas.

La ruta Cañete-Mira-Utiel forma parte de la línea interurbana de titularidad estatal Puertollano, Tomelloso (Ciudad Real), Cuenca, Albacete y Valencia y actualmente cuenta con una expedición de ida y vuelta al día. El objetivo de la cesión de la gestión de esta ruta a la Junta es elevar hasta cuatro el número de servicios al día.

El Ministerio financiará el contrato que gestiona la Junta, que se empieza a operar mañana 15 de febrero de 2023, gracias al convenio MITMA-Junta firmado en diciembre de 2022 que recoge como una de sus líneas de financiación, dentro de la línea Cuenca-Utiel, el tramo Cañete-Mira-Utiel con:

1. El miércoles 15 de febrero la Junta inicia el servicio con 3 expediciones de ida y 3 de vuelta de lunes a viernes, y 2 expediciones de ida y 2 de vuelta los sábados, domingos y festivos.
2. El sábado 4 de marzo, la misma entidad amplía las expediciones, hasta alcanzar en total: 4 expediciones de ida y 4 expediciones de vuelta de lunes a viernes y 3 expediciones de ida y 3 expediciones de vuelta los sábados, domingos y festivos.

Delegación de facultades

La iniciativa utiliza las posibilidades que la normativa en materia de transportes por carretera permite para aquellos itinerarios que discurren predominantemente por el territorio de una sola comunidad autónoma, entre otros requisitos, de modo que se puedan delegar en dicha comunidad todas las facultades de gestión, previa audiencia de las comunidades afectadas.

De este modo, por este acuerdo de Consejo de Ministros se delega en la Junta el servicio de transporte público regular de viajeros Cañete-Mira-Utiel, tras el correspondiente proceso con las dos comunidades autónomas.



La iniciativa xCuenca

Resultado del trabajo conjunto de las administraciones territoriales, la iniciativa xCuenca establece el marco general de actuación para aplicar una estrategia de movilidad coordinada y cooperativa para la integración del territorio a lo largo del tramo ferroviario de ancho ibérico Aranjuez-Cuenca-Utiel.

Es un proyecto integral que trata de dar la mejor solución de conectividad a los ciudadanos desde un punto de vista intermodal, mejorando sus oportunidades de viaje y tiempos de viaje actuales, y optimizando tanto el uso de los fondos públicos como de los bienes físicos de la propia línea ferroviaria.



Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

PLAN ESPECIAL DE LA ZONA SUR 1 DEL PUERTO DE VALENCIA

El Consejo de Ministros ha dado luz verde a la nueva ciudad deportiva del Levante U.D., que se ubicará en terrenos portuarios. El proyecto se enmarca en el Plan Especial de la Zona Sur 1 del Puerto de Valencia o "Plan Natzaret", por el que la Autoridad Portuaria de Valencia (APV) destina para uso ciudadano 230.000 metros cuadrados (m2) de territorio portuario.

El proyecto precisa de la autorización del Consejo de Ministros para poder dedicar a usos terciarios los terrenos portuarios sobre los que está previsto edificar la nueva la nueva ciudad deportiva, que incluye una residencia para deportistas.

Las nuevas instalaciones deportivas del Levante U.D, según el proyecto básico que presentó el club de fútbol, contarán con siete campos de fútbol, un mini estadio para 2.500 espectadores, un edificio social-administrativo que surge de la rehabilitación del antiguo edificio de la Escuela de Benimar, y una residencia para unos cien jugadores.

De los 230.000 m2 destinados a usos ciudadanos, incluyendo los accesos, la ciudad deportiva ocupará unos 95.000 m2, dedicándose el resto a parques, zonas verdes, usos terciarios y deportivos, una actuación que dinamizará la economía de la zona y la regeneración urbana y social del barrio. La Autoridad Portuaria de Valencia concede la explotación del suelo para la ciudad deportiva durante 35 años, con la posibilidad de prórroga por 15 años más.

El Plan Especial de la Zona Sur 1 del Puerto de Valencia o Plan Natzaret está dividido en cinco áreas y es de gran trascendencia para la relación de la ciudad de Valencia con el puerto:

Área 1, Parque de Desembocadura del Turia

Configurado aguas abajo del Puente de Astilleros, incluye el nuevo parque de la ordenación estructural y el viejo cauce del Turia, hoy encauzado, con una extensión total de 86.296,08 m2.

Área 2, Uso Terciario:

Situada aproximadamente en el emplazamiento de las antiguas instalaciones de ARLESA se destina a uso terciario, y en su caso también dotacional, con una extensión de 18.454,04 m2.

Área 3, Dotacional deportiva

Área dotacional deportiva y de espacio libre de una extensión de 98.940,17 m2. Este equipamiento deportivo ocupa parcialmente la zona verde existente al sur (Parque de

Natzaret Sur) y representa la recuperación del emplazamiento de una dotación deportiva, una frontera verde entre la actividad portuaria y el Barrio de Natzaret, y también un centro dinamizador de usos y actividades vinculadas al ocio y al deporte.

El planeamiento ordena esta área, a priori, en dos parcelas urbanísticas diferenciadas con el fin de facilitar su gestión y ejecución posterior:

Una primera parcela que ocupa prácticamente la totalidad del ámbito del área, con una superficie de suelo de 94.999,66 m² cuyo destino principal será el de alojar instalaciones de carácter deportivo al aire libre. En ella se prevé la posibilidad de ubicar edificaciones vinculadas al uso principal, así como otras construcciones auxiliares de apoyo. En la parcela de uso ZV-DP se ubica el inmueble protegido por el planeamiento general, edificio "Benimar", que se encuentra incluido en el Inventario de edificios conjuntos y elementos de interés arquitectónicos del municipio de Valencia. El equipamiento deportivo previsto que incluya esta área deberá ejecutar las obras de rehabilitación del edificio Benimar.

La segunda parcela dispone de una superficie de 3.940 m² para ubicar un equipamiento deportivo cubierto.

Área 4, Equipamiento Marblau

La ordenación del plan incorpora el equipamiento existente situado en la calle Algemesi, en funcionamiento en la actualidad, gestionado por el Ayuntamiento de Valencia a través de una concesión de uso para centro de juventud, universidad popular y museo de la huerta en el antiguo balneario Marblau. La superficie destinada a esta área es de 2.246 m².

Área 5, Parque Sur de Natzaret

Área ubicada en el borde meridional, con una extensión de 8.375,86 m².

Corredor verde

El plan también incluye un corredor verde ciclista y peatonal que enlaza el Parque de Desembocadura con el actual corredor que, discurriendo por la Zona de Actividades Logísticas, viene a conectar con las zonas de la Punta y Pinedo, con el objetivo de mejorar la continuidad y las dimensiones del corredor verde que circunda Nazaret por el nordeste, enlazando todos los poblados marítimos desde la Malvarrosa hasta la Punta y Pinedo.

Este carril bici tendrá un ancho mínimo de 2,50 metros segregado de la calzada y del ámbito peatonal.

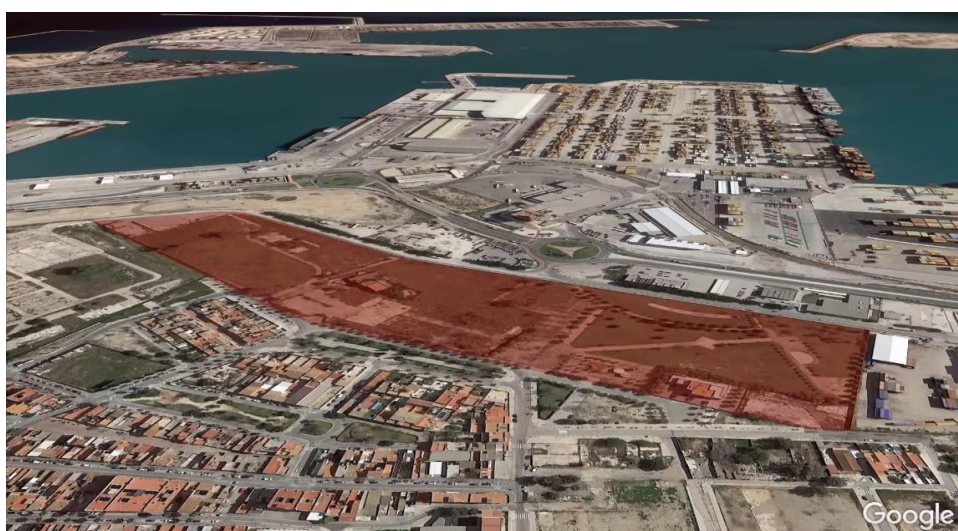
Cerca de 230.000 m² de Plan Especial (PE)

Los terrenos del Plan Especial (PE) Natzaret de Suelos Urbanizables (SU) y No Urbanizables (SNU) que conforman el ámbito del Sector objeto del presente PEs, corresponden a terrenos incluidos en el dominio público portuario del Puerto de Valencia.

Tras una reciente medición, se obtiene una superficie total de 229.775'96 m²s (226.369,25 de las Áreas anteriormente descritas, a las que hay que añadir 3.136.369,25 de viales). Una superficie que, de acuerdo con el planeamiento vigente, 211.164'69 m²s son SU y 18.611'27 m² se clasifican como SNU, pero que se reclasifican a SU con el presente Plan Especial.



Plano general del proyecto



Ubicación ciudad deportiva Levante U.D.



Ciudad deportiva Levante U.D.

Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática

CREACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL RENFE PROYECTOS INTERNACIONALES

El Consejo de Ministros ha autorizado a RENFE a crear la sociedad mercantil estatal RENFE Proyectos Internacionales.

Tras esta autorización, la constitución de la nueva área deberá ser aprobada por el Consejo de Administración de RENFE Operadora, donde además se definirá su estructura organizativa y la incorporación de los diferentes negocios que conforman la actividad internacional de RENFE.

Con esta autorización, se completa uno de los hitos establecidos en el Plan Estratégico de RENFE, aprobado en 2019, en el que se establecía la internacionalización como uno de los pilares fundamentales para la transformación de la compañía, mediante la búsqueda de oportunidades internacionales y el diseño de una estructura organizativa acorde con las necesidades.

El Plan estratégico 2019-2023-2028 de RENFE se marca como objetivo la expansión de la compañía en el marco internacional. Para ello, además de proyectos de alta velocidad, RENFE está estudiando proyectos Open Access u de obligación de servicio público en otros mercados, tanto en Europa como en el resto del mundo.

Actualmente, la compañía participa en proyectos internacionales en Europa, donde es accionista mayoritario de la operadora checa Leo Express, así como en el proyecto de Rail Báltica (en consorcio junto a DB e INECO) para la explotación de la línea ferroviaria que unirá las tres capitales bálticas entre sí y con la red ferroviaria europea.

Acceso al mercado francés

Además, RENFE ha iniciado las pruebas de sus trenes AVE que circularán entre España y Francia, concretamente en las líneas Barcelona-Lyon y Madrid-Marsella. El inicio de estas pruebas ha sido posible gracias a que RENFE cumple con todas las exigencias de seguridad, y a que después de todos los requerimientos exigidos por la Agencia Francesa de Seguridad (EPSF), ha conseguido el certificado por parte de la Agencia Ferroviaria de la Unión Europea (ERA).

De momento, ha obtenido el certificado para operar exclusivamente las líneas a Lyon y Marsella, donde prevé comenzar con los servicios comerciales antes de verano, y continúa desarrollando los trabajos para conseguir el Certificado de Seguridad para operar en toda Francia.

Asimismo, RENFE forma parte del consorcio de empresas que ha construido y explota la línea de alta velocidad entre La Meca y Medina en Arabia Saudí, denominado Haramain Highspeed Railway.

En el continente americano, RENFE cuenta con dos grandes proyectos en marcha. Por una parte, su participación como socio estratégico de la empresa Texas Central para desarrollar conjuntamente el proyecto 'Bullet Train' entre las ciudades de Houston y Dallas/Fort Worth. Por otra parte, RENFE participa en el consorcio con INECO y DB Engineering & Consulting, para el desarrollo del proyecto 'Tren Maya' en México en el que RENFE será el conocido como «operador sombra» de la entidad contratante (el Fondo Nacional de Fomento al Turismo).



Cultura y Deporte

SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN EL INAEM

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización para la celebración del contrato del servicio de vigilancia y seguridad privada en las dependencias del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) y de sus unidades dependientes. La aprobación de esta convocatoria se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 324.1.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -por la que se transponen al ordenamiento jurídico español directivas del Parlamento Europeo y del Consejo-, que requiere la autorización de este órgano del Gobierno para contrataciones cuyo valor estimado sea igual o superior a doce millones de euros.

En concreto, se trata de una licitación que se realizará mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación de 7.184.320,36 euros (IVA incluido) y que tendrá una duración de dos años, prorrogable una vez por el mismo periodo, por lo que su valor estimado es de 14.249.891,62 euros.

El contrato objeto de autorización tiene por finalidad el servicio de vigilancia y seguridad privada en dependencias del INAEM, y está configurado para obtener una mayor eficacia en la protección de las personas, bienes y actividades. Incluye las prestaciones del servicio de vigilancia y seguridad y del servicio de mantenimiento de instalaciones de seguridad en las siguientes unidades: Centro Dramático Nacional, Compañía Nacional de Teatro Clásico, Museo Nacional del Teatro, Centro de Tecnología del Espectáculo, Auditorio Nacional de Música, Ballet Nacional de España, Compañía Nacional de Danza, Teatro de la Zarzuela, Servicios Centrales, Castillo-Palacio de Magalia y Centro de Documentación de las Artes Escénicas y de la Música.

La razón de contemplar un contrato de dos años de duración y una prórroga de estas mismas características reside en el interés público, que tiene que ver con la naturaleza y esencia del servicio a realizar, ya que esta prestación debe desarrollarse con la mayor eficacia y eficiencia. Para ello, se considera necesario mantener una continuidad y regularidad en el contrato, a fin de minimizar costes y mantener la indemnidad de las personas y del patrimonio de los diferentes centros.

El reparto presupuestario por anualidades es el siguiente:

Año 2023

24.107.335A.22701	333.711,65 euros
24.107.335B.22701	619.750,22 euros



Año 2024

24.107.335A.22701 1.258.793,01 euros

24.107.335B.22701 2.337.758,45 euros

Año 2025

24.107.335A.22701 922.007,46 euros

24.107.335B.22701 1.712.299,57 euros



BIOGRAFÍAS

Asuntos Económicos y Transformación Digital

Consejera del Consejo de Gobierno del Banco de España

D^a. JUDITH ARNAL MARTÍNEZ

Ha sido consejera del Instituto de Crédito Oficial (ICO), de Red.es y de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA). Trabajó en el Tesoro Público durante 10 años, llegando a dirigir el Departamento de Análisis Financiero. Fue presidenta de la Comisión de Seguimiento del Sandbox Financiero y del Subcomité Técnico de la Autoridad Macropudencial española (AMCESFI), encargado de evaluar el impacto de las medidas fiscales contra el Covid.

También ha sido la directora de gabinete de la vicepresidenta primera del Gobierno y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital. En la actualidad, es miembro del Consejo Científico del Real Instituto Elcano.

En el plano europeo, presidió durante casi 4 años el Eurogroup Working Group Task Force on Coordinated Action (EWG TFCA), encargado de la reforma del Mecanismo Europeo de Estabilidad y de la profundización de la Unión Bancaria. También fue durante dos años la representante española en el Comité de Servicios Financieros de la Unión Europea.

En el plano académico, Judith Arnal es doctora en Economía y Empresa por la Universidad de Navarra, técnico comercial y economista del Estado, máster en Macroeconomía y Finanzas por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, máster en Gestión de Carteras por el Instituto de Estudios Bursátiles y licenciada en Derecho y en Economía por la Universidad de Navarra. Ha sido directora y docente de varios másteres y cuenta con publicaciones en revistas de prestigio como el European Journal of Finance.

Consejero del Consejo de Gobierno del Banco de España

D. ANTONIO CABRALES GOITIA

Doctor en Economía por la University of California, San Diego, y catedrático de la Universidad Carlos III. Ha sido catedrático en University College London, y en la Universitat Pompeu Fabra. Es vicepresidente ejecutivo de la European Economic Association, ex presidente de la Asociación Española de Economía, socio de honor de la Econometric Society y premio Rei Jaume I de Economía 2021.

Además, trabaja en teoría de juegos, economía experimental y conductual, economía de la educación, redes complejas, y diseño de instituciones, y es editor asociado del Journal of Economic Theory y fue editor del BEPress JEAP e Investigaciones Económicas, y editor asociado de JEEA y SERIEs. Ha publicado en revistas como American Economic Review,



Journal of Political Economy, Review of Economic Studies, Review of Financial Studies, Management Science, y Physical Review Letters. .

Trabajo y Economía Social

Comisionado especial para la Economía Social

D. VÍCTOR MESEGUER SÁNCHEZ

Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración por la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona, posee además un máster avanzado en análisis interdisciplinar de la construcción europea por el Instituto de Estudios Europeos de la Universidad Libre de Bruselas y un máster en Responsabilidad Social Corporativa por la Universidad de Murcia.

Actualmente, desde 2015, es director de Social Economy Europe, la organización representativa de los 2,8 millones de empresas y entidades de la Economía Social ante la Unión Europea, miembro del Grupo de Expertos de economía social y empresas sociales de la Comisión Europea, desde 2018, y coordinador de la Alianza Europea por las Competencias del ecosistema de economía social y proximidad.

Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Embajador de España en el Principado de Andorra

D. CARLOS PÉREZ-DESOY FAGES

Nacido en Girona en 1962, es licenciado en Derecho y en Filosofía por la Universitat de Barcelona. Ingresó en la carrera diplomática en 1989.

Ha estado destinado en las embajadas en China, Jamaica, Cuba, Italia y en la representación permanente ante la ONU en Nueva York. Ha sido cónsul general en La Habana y actualmente es cónsul general en Salvador de Bahía.

En el Ministerio de Asuntos Exteriores ha ocupado los cargos de director adjunto del gabinete del secretario general de Política Exterior y para la UE; director de la Unidad Internet (OID) y subdirector general de Cancillería.

Ha sido secretario del Consejo Consultivo del Centre d'Estudis Internacionals de Barcelona, profesor de derecho diplomático en la Universitat de València y otros centros, y autor de publicaciones en esta materia.



Educación y Formación Profesional

Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio

D. CARLOS SAURA ATARÉS

Se reconoce a Carlos Saura Atarés con la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio por su inestimable contribución a la cultura española como cineasta y creador.

Director y guionista de cine, figura fundamental de cine español como atestiguan sus más de 50 películas (desde Los Golfos, título de sus inicios, a Las paredes hablan, su última película recién estrenada) a lo largo de seis décadas. Saura conformaría, uno de los motores que han impulsado la cinematografía nacional.

La vida de Carlos Saura y su cine están marcados, como la historia de nuestro país, por la Guerra Civil. Representó en su momento la modernidad en un país gris. Su cine era pura revolución en una España sumida en el franquismo y la censura.

Además de director y guionista de películas (de ficción, musicales, documentales) y cortometrajes, también fue fotógrafo, escritor, autor teatral, director de ópera y dibujante. Su frase “cuando uno para, está muerto” definía la esencia de su mentalidad creativa.

Fue un artista con una gran curiosidad por explorar el ser humano, sus relaciones emocionales y sociales, y sus pulsiones familiares. Desde la ruptura y la libertad con la que impregnó su larguísima filmografía devino en referente del gran cine europeo de autor. Fue, además, un artista con tanta curiosidad por diversas facetas de la vida que a todo lo anterior sumó su pasión por los musicales.

El director, guionista y escritor obtuvo desde el inicio el reconocimiento de la crítica, del público y de los grandes festivales. Es el director español que más galardones ha ganado, entre otros: tres Osos de Plata al Mejor director por La Caza (1966), Peppermint Frappé (1967) y Deprisa, Deprisa (1981); un premio BAFTA por Carmen (1983); Premio del Jurado en Cannes por La prima Angélica (1974) y un Gran Premio del jurado, por Cría Cuervos (1976).

Por supuesto, en España alcanzó todo tipo de reconocimientos, como el Premio Nacional de Cinematografía, la Medalla de Oro al Mérito en la Bellas Artes y la Medalla de Oro de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.

Por último, ha sido galardonado con el Goya de Honor 2023, con el reconocimiento de la profesión «por su extensa y personalísima aportación creativa a la historia del cine español desde fines de los años 50 hasta hoy mismo».

Cultura y Deporte

Subsecretaria de Cultura y Deporte

D^a. MARÍA PÉREZ SÁNCHEZ-LAULHÉ

Licenciada en Derecho (E-1) por la Universidad Pontificia de Comillas (ICADE), dispone, además de un curso de Posgrado (“Título de Experto”) en Gestión Cultural en el Exterior por la Universidad Carlos III de Madrid y coorganizado por la AECID.

En 2006, ingresó en la Carrera Diplomática. Entre 2006 y 2008, desempeñó diversos puestos de carácter técnico en la Secretaría de Estado para la Unión Europea.

En 2008 se incorporó como consejera técnica al gabinete de la secretaria de Estado para Iberoamérica. Entre 2009 y 2010 forma parte, como vocal asesora, del gabinete de la ministra de Sanidad y Asuntos Sociales, Trinidad Jiménez.

Entre 2010 y 2013 fue destinada a la Embajada de España en La Paz (Bolivia) como secretaria de Embajada y encargada de los Asuntos Culturales, y entre 2013 y 2016, fue destinada a Costa Rica como consejera cultural y encargada de los Asuntos Consulares en la Embajada de España en San José. Entre 2014 y 2015, ejerció, además, como directora del Centro Cultural de España en Costa Rica.

Entre 2016 y 2019, fue destinada de nuevo a Bolivia, como segunda jefatura de la Embajada de España en La Paz; y además, ejerció como directora del Centro Cultural de España en La Paz entre 2016 y 2018.

En septiembre de 2019 regresó a Madrid y se incorporó a la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), primero como jefa de la Unidad de Apoyo de la directora de Cooperación con América Latina y el Caribe y, desde marzo de 2020, como jefa del Departamento de Cooperación con los Países Andinos y el Cono Sur.

En agosto de 2021 se incorporó al Ministerio de Cultura y Deporte, como jefa del Gabinete del secretario general de Cultura y Deporte.

Está en posesión de Cruz de la Orden del Mérito Civil.

